Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Marzo de 2016

Al servicio de las personas y las naciones

Solicitud de Cotización
Contrato Individual
Concurso: SDC-16-2016

Fecha límite para recepción de ofertas:
A más tardar a las 16:59[1] horas del 30 de marzo de 2016.

País: México.

Descripción de la Consultoría: "Servicios de consultoría para la elaboración de análisis de riesgo detallados para especies invasoras de alto riesgo para México: Riesgo de introducción de moluscos para acuarismo y mascotas a México"

Proyecto: **00089333 "Aumentar las Capacidades Nacionales para el Manejo de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) a través de la Implementación de la Estrategia Nacional de EEI".**

Duración: Estimada de 6 meses

Favor de enviar su propuesta **debidamente firmada** en formato electrónico (pdf, tiff, etc.) al correo electrónico rm.mexico@undp.org con copia para licitaciones@undp.org con el título: **Oferta SDC-16-2016**. También puede entregar la documentación en sobre cerrado, en horario de 9:00 a 17:00 horas en: Montes Urales 440, piso 1, área de registro Colonia Lomas de Chapultepec. 11000. México, DF.

Cualquier duda respecto a la presente convocatoria deberá enviarse a los correos electrónicos señalados a más tardar **el 22 de marzo de 2016**. Las respuestas o modificaciones, se publicarán en la página Web del PNUD a más tardar **el 23 de marzo de 2016**.

---

1. **ANTECEDENTES**
   (Referirse al Anexo I. Términos de Referencia.)

2. **PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES. (Referirse al Anexo I. Términos de Referencia.)**

3. **REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.**
   (Referirse al Anexo I. Términos de Referencia)

[1] Toda referencia horaria, se hace con base en el **Tiempo Oficial del Noroeste** de los Estados Unidos Mexicanos, de acuerdo al Centro Nacional de Metrología: http://www.cenam.mx/hora_oficial/

Al servicio de las personas y las naciones

4. DOCUMENTOS A INCLUIR EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Los consultores individuales interesados en participar en la presente convocatoria, deberán presentar los siguientes documentos/información:

1. Propuesta de trabajo (Propuesta técnica) Describir brevemente: i.) Las razones que lo colocan como el mejor candidato para cumplir con éxito los servicios solicitados. i.i.) La metodología o actividades que planea realizar para cumplir con éxito los servicios o actividades solicitadas.	**Formato Libre**
2. Propuesta Económica Utilizar el Formato 1 (obligatorio). El honorario ofertado deberá incluir todos los impuestos. **Anexo II. Formato 1.**	**Anexo II Formato 1**
3. Información Curricular CV Personal que incluya experiencias pasadas en proyectos similares con al menos 3 referencias.	**Formato libre**
4. Condiciones Generales. Las condiciones generales del contrato que se formalizará con la persona que resulte adjudicada. **Anexo III**	**Anexo III**

5. PROPUESTA ECONOMICA

- **Suma de Gasto Global (*lump Sum*)**:

  La propuesta económica deberá especificar la suma de gasto global, y términos de pago en relación a entregables específicos y medibles (cualitativos y cuantitativos). Los pagos se basan en la entrega de productos o servicios. Para la comparación de las propuestas económicas, éstas deberán incluir a un desglose de la suma de gasto global (incluyendo viajes, viáticos, y número anticipado de días de trabajo.)

Viajes:

Todos los gastos de viaje (viáticos, pasajes, traslados) previstos deberán incluirse en la propuesta económica. Esto incluye todos los viajes para incorporarse a estaciones de trabajo/repatriación. En general, PNUD no aceptará costos de viaje que excedan a los boletos de clase económica. Si un consultor individual desea viajar en una clase más alta, los gastos correrán por su cuenta.

En caso de viajes no previstos, el pago de los costos del viaje incluyendo boletos, hospedaje y gastos de traslado, deberá acordarse entre la unidad de negocio respectiva y el consultor individual antes de viajar y será reembolsado.

6. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

Análisis acumulativo: Se adjudicará el contrato aquel consultor/a individual que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

7. PROCEDIMIENTO DE PROTESTA.

El sistema de protesta pretende dar la oportunidad de apelar a aquellas personas o compañías a las que no les han sido adjudicados una orden de compra o contrato dentro de un proceso de contratación competitivo. El sistema no está diseñado para aquellos licitantes que hayan enviado sus ofertas fuera de tiempo, no hayan emitido respuesta o cuando todas las propuestas/ofertas hayan sido rechazadas. Si considera que no ha sido tratado de manera justa durante el proceso, pueda encontrar información detallada sobre los procedimientos de protesta en el siguiente enlace: http://www.undp.org/procurement/protest.shtml
De acuerdo a la normatividad en materia de adquisiciones del PNUD, el procedimiento para inconformidades es el siguiente:

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del fallo por parte del PNUD, deberá elaborar escrito dirigido al Representante Residente del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo México, indicando:

a. Nombre de la empresa inconforme, dirección fiscal, número de teléfono, fax y correo electrónico.
b. Indicar el número de licitación.
c. Descripción de los hechos que motivan la protesta y explicación detallada de la forma en que fue perjudicado.
d. Copia de la documentación relevante que soporte su inconformidad.
e. Descripción de la forma en que considera se solucionaría su inconformidad.
f. Toda la información adicional que considere anexar, como cronología de los hechos

Dicho escrito y documentación anexa, deberá entregarse en nuestras oficinas ubicadas en Montes Urales 440, colonia Lomas de Chapultepec, Piso 1, Área de Registro. México, DF. CP 11000. Dentro de los siguientes diez días hábiles, deberá recibir respuesta a su reclamo. Si tal respuesta no le satisficiera, podrá turnarla junto con su escrito original de protesta, al Director de la OPS (*Office of Procurement Support*): FF-805. 304 East, 45th Street, New York, NY. 10017. USA. Tel (212) 906-

6571 Fax 906-6663), quien se hará cargo de revisar y tomar una decisión al respecto, la cual tendrá carácter de definitiva y obligatoria para todas las partes involucradas.

Motivos de No Participación:

En caso de no presentar propuesta, se solicita al oferente enviar notificación por escrito indicando la razón de no participación.

8. ANEXOS

- Anexo 1. Estructura del reporte.
- Anexo 2. Especificaciones para la elaboración de la base de datos de registro de ocurrencia para la captura de información referente a registros de ocurrencia de cada especie.
- Anexo 3. Método de Evaluación Rápida de Invasividad (MERI) para especies exóticas en México.

- Anexo I. Términos de Referencia.
- Anexo II. Formato 1.
- Anexo III. Condiciones Generales.

Anexo 1
Estructura del Reporte

Se señalan grandes rubros que se sugiere incluir en el reporte:

1. Ámbito del AR
2. Introducción
    a. Taxonomía/especies
    b. Descripción
    c. Biología e historia natural (por ej. Reproducción, alimentación, conducta, haciendo énfasis en cambios observados en sitios donde ha sido introducida)
    d. Estatus (por ej. Reportes como especie invasora otros sitios)
3. Usos y comercialización
        i. Historia de la comercialización (por ej. Considerar usos como mascotas, alimento, investigación, etc.)
    b. Origen de los individuos comercializados (Por ej. Poblaciones silvestres, criaderos fuera de México o criaderos en México)
    c. Condiciones de cultivo
    d. Análisis económico (por ej. Importaciones/mercado a nivel mundial, mercado en México, etc.)
4. Rutas de introducción (en México y en el mundo) (incluir información de vectores, liberaciones o escapes documentados)
5. Potencial de establecimiento y colonización
    a. Potencial de colonización
    b. Potencial de dispersión
6. Evidencias de impactos
        i. Impactos/beneficios socioeconómicos
        ii. Impactos a la salud (Humana, flora y fauna, enfermedades, parásitos, etc.)
        iii. Impactos ambientales y a la biodiversidad
        iv. Otros impactos
7. Control y mitigación (Por ej. tipos de medidas o estrategias, costos, etc.)
8. Normatividad (internacional o nacional en caso de haberlas)
9. Resultados del Análisis de riesgo (anexar los análisis de riesgo de acuerdo a las métodos acordados en los TR)
10. Resumen y conclusiones

Anexo 2

Especificaciones para la elaboración de la base de datos de registro de ocurrencia

Para la captura de información referente a registros de ocurrencia de cada especie

Se requiere utilizar el formato siguiente en una hoja de Excel.

Nombre	Descripción
Evento/Ejemplar	
IdEjemplar	Es el identificador único del registro del ejemplar en la estructura de datos.
NombreCientifico	Nombre científico de la especie
Fecha	Indica la fecha de la obtención de los datos. Formato: dd/mm/aaaa.
Día Inicial	Día de inicio del evento de observación. Formato dd (1-31).
Mes Inicial	Mes de inicio del evento de observación. Formato mm (1-12).
Año Inicial	Año de inicio del evento observación. Formato aaaa (2015 en adelante).
Ident_sitio	Identificador único de los sitios de muestreo
Altitud	Altitud donde se observó el ejemplar.
HoraEvento	Hora en la que se observó el ejemplar. Formato hh:mm; hh:mm:ss
Tipo de registro (observación)	Indicar el tipo de observación (observación directa, rastro, captura, captura fotográfica, referencia bibliográfica).
Observador	Nombre completo de la(s) persona(s) que realizó(aron) la observación.
Observaciones	Información adicional que esté disponible sobre el registro.
IdFotografia	Nombre del archivo digital que identifica la fotografía del ejemplar
ReferenciaBibl	En caso de que la observación provenga de la literatura agregar la cita completa del documento (artículo, reporte, libro, base de datos) ver la forma de citar en el documento adjunto y proporcionar una copia o liga en donde se puedan encontrar los documentos mencionados.
Ubicación geográfica	
Estado	Nombre del estado o división administrativa equivalente. Para datos que correspondan a México, deberán capturarse de acuerdo con el catálogo de estados del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), proporcionado por la CONABIO.
Municipio	Nombre del municipio o división administrativa equivalente. Para datos que correspondan a México, deberán capturarse de acuerdo con el catálogo de municipios del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), proporcionado por la CONABIO.
Localidad	Descripción detallada de la ubicación del lugar de recolecta, observación o muestreo.

Nombre el ANP	Nombre oficial del área natural protegida y decretada por la CONANP (áreas naturales de carácter federal). http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/ Ejemplo: Reserva de la Biosfera El Vizcaíno
Coordenadas	
Latitud	Indica las coordenadas geográficas – latitud- de la localidad en donde se hizo la colecta u observación. La información debe de estar separada en cuatro columnas: grados, minutos, segundos, N/S. En el caso de referirse a coordenadas extremas de un polígono favor de incluir otras cuatro columnas separando la información con los encabezados latitud inicial y latitud final.
LatitudGrados	Latitud en Grados de la coordenada geográfica (sitio). Para el norte del eje ecuatorial, este valor debe ser positivo (por ejemplo, México). Para el sur del eje ecuatorial, este valor debe ser negativo (por ejemplo, Argentina).
LatitudMinutos	Latitud en Minutos de la coordenada geográfica (sitio).
LatitudSegundos	Latitud en Segundos de la coordenada geográfica (sitio).
LatNS	Indicar Norte con N o Sur con S según corresponda.
Longitud	Indica las coordenadas geográficas – longitud- de la localidad en donde se hizo la colecta u observación. La información debe de estar separada en cuatro columnas: grados, minutos, segundos, E/O. En el caso de referirse a coordenadas extremas de un polígono favor de incluir otras cuatro columnas separando la información con los encabezados longitud inicial y longitud final.
LongitudGrados	Longitud en Grados de la coordenada geográfica (sitio). Para el oeste del meridiano de Greenwich, este valor debe ser negativo (por ejemplo, México). Para el este del meridiano de Greenwich, este valor debe ser positivo (por ejemplo, Alemania).
LongitudMinutos	Longitud en Minutos de la coordenada geográfica (sitio).
LongitudSegundos	Longitud en Segundos en longitud de la coordenada geográfica (sitio).
Lat EO	Indicar Este con E u Oeste con O según corresponda
Datum	Descripción matemática del tamaño y de la forma de la Tierra, así como el origen y orientación de los sistemas coordenados. (Por ejemplo WGS 1972, NAD 1927, WGS 1984).
GPS	Información del GPS utilizado para obtener las coordenadas. Marca y modelo
Precision	Indica la precisión del geoposicionador en el cual se realizó la georreferencia.

En el caso de que la información provenga de algún tipo de documento (libro, reporte, artículo, base de datos, etc.) se debe de adjuntar el documento en PDF o, en caso de que sea una base de datos en línea, la liga exacta de donde se obtuvo la información.
A continuación se indican algunas de las reglas generales para la captura de la información de cada uno de los campos que conforman una cita bibliográfica, que se pondrá en el campo **ReferenciaBibl** de la Base de datos.

La información de la cita bibliográfica que se incorpore en la base de datos debe capturarse en el idioma original.

Autores

a) **Referencias con un solo autor**

La captura para el nombre abreviado de los autores se debe realizar de la siguiente manera:

Apellido paterno + guión medio + Apellido materno + coma + espacio + inicial o iniciales de sus nombres

Ejemplo:
Flores-González, L.

O bien:

Apellido paterno + coma + espacio + inicial o iniciales de sus nombres (si es más de una inicial se captura inicial + punto + espacio + inicial + punto)

Ejemplo:
Findlay, K.
Hernández, J. L.

b) Referencias con dos o más autores

En el caso de tener más de un autor, estos deben debe capturarse como se indica en el inciso “a”, separados por coma, con un espacio entre cada autor.

Dos autores

Debe capturarse el caracter & (ampersand) para concatenar al último autor

En el caso de tratarse de apellidos compuestos se capturan como se indica en el inciso “a”

Apellido paterno (autor 1) + coma + espacio + inicial + punto + espacio + & + apellido paterno (autor 2) + coma + espacio + inicial + punto
Ejemplo:

Pérez, J. & Gómez, A.

Varios autores

Los primeros autores se separan por comas, y debe capturarse el caracter & (ampersand) para concatenar al último autor.

Apellido paterno (autor 1) + coma + espacio + inicial + punto + coma + espacio + apellido paterno (autor 2) + coma + espacio + inicial + punto + coma + espacio + apellido paterno (autor 3) + coma + espacio + inicial + punto + espacio + & + espacio + apellido paterno (autor 4) + coma + espacio + inicial + punto

Ejemplo:

Pérez, J., Gómez, A., Díaz, U. & Morales, E.

Notas:

- Cuando en la publicación no aplique el autor (compilación, revista, etc), se debe capturar NA *(No Aplica)* y el dato de editor o compilador.
- El dato en el campo Autor debe capturarse con mayúsculas y minúsculas según corresponda.
- Los sufijos como “Jr.”, “III”, “V”, etc. se capturan después de las iniciales.
- Las partículas (De, Del, etcétera) preceden al apellido.
- Siempre deben capturarse todos los autores de una referencia

c) Carencia de autoría

Los artículos, reportes o libros que sean editados por un comité, agencia de gobierno u otra organización, deben llevar el nombre como autor.

Si la autoría no puede ser determinada, debe capturarse la palabra **Anónimo**.

Año(s)

Deben capturarse en cuatro dígitos.

Si la fecha incluye un periodo, debe capturarse unido con un guión.

En el caso de tratarse de una publicación en Proceso, capturar **En prensa** o **En preparación** en el campo correspondiente al **Año.**

Título de la publicación

El dato debe capturarse con mayúsculas y minúsculas según corresponda.

Título de la subpublicación

El dato debe capturarse con mayúsculas y minúsculas según corresponda.

Editorial, país, lugar, páginas

El dato debe capturarse con mayúsculas y minúsculas según corresponda.

Si alguno de los datos no aplican al tipo de publicación, debe ser vacío *(nulo)*.

Debe capturarse la abreviatura p. después del dato numérico correspondiente al número total de páginas.

El intervalo de paginación se une con un guión.

Número, volumen, año, mes(es)

El dato debe capturarse con mayúsculas y minúsculas según corresponda.

En las publicaciones que aplique al tipo de publicación el número de páginas se captura en **Número, volumen, año, mes(es)** con el siguiente formato:

Volumen + fascículo (entre paréntesis)+ dos puntos + espacio + página inicial + guión medio + página final.

Ejemplo:
35(4): 56-89

En el caso de que no tenga número (fascículo) se captura:

Volumen+ dos puntos + espacio + página inicial + guión medio + página final

Ejemplo:
35: 56-89

En el caso de que no tenga volumen se captura:
Número (entre paréntesis) + dos puntos + espacio + página inicial + guión + página final

Ejemplo:
(4): 56-89

En el caso de un suplemento se captura:
Número + supl. (entre paréntesis) + dos puntos + espacio + página inicial + guión + página final.

Ejemplo:
4(supl. 2):13-21

Para el volumen de un libro en la referencia debe incluirse el número (arábigo) del volumen que se cita en el texto utilizando la abreviatura Vol.

Editor(es) / compilador(es)

El dato debe capturarse con mayúsculas y minúsculas según corresponda.

Al citar el(los) nombre(s) del (de los) editor(es) debe capturarse de acuerdo con lo descrito para autor(es) y la abreviatura de editor se captura entre paréntesis (Ed.) o (Eds.)

Al citar el(los) nombre(s) del (de los) compilador(es) debe capturarse de acuerdo con lo descrito para autor(es) y la abreviatura de compilador se captura entre paréntesis (Comp.) o (Comps.).

En el inicio se debe capturar In: si la publicación está en inglés o En: si está en español

Ejemplo:

In: Veitch, C. R. & Clout, M. N. (Eds.)
En: Pérez, J. & González, K. (Eds.)

ISBN / ISSN

Si se desconoce el dato debe ser vacío *(nulo)*.

Ejemplos de forma de citar diferentes tipos de referencias

1. **Artículo**

Richardson, D. M. & Thuiller, W. 2007. Home away from home-objective mapping of high-risk source areas for plant introductions. *Diversity & Distributions*. 13 (3): 299-312.

2. **Capítulo de libro**

Bax, N., Hayes, K., Marshall, A., Parry, D. & Thresher, R. 2002. Man-made marinas as sheltered islands for alien marine organisms: Establishment and eradication of an alien invasive marine species. In: Veitch, C. R. & Clout, M. N. (eds.). *Turning the tide: the eradication of invasive species* IUCN SSC Invasive Species Specialist Group. IUCN, Gland, Switzerland and Cambridge, UK. 26-39 p.

Notas:

- En el inicio se debe capturar In: si la publicación está en inglés o En: si está en español

3. **Cartografía**

Secretaría de la Presidencia, Dirección de Planeación-Comisión de Estudios del territorio nacional y planeación y Universidad Autónoma de México (UNAM) – Instituto de Geografía. 1970. Carta de climas Hermosillos 12R-1V, Sonora y Chihuahua. Escala 1:500 000. México

4. Diccionario

Lawrence, E. 2003. *Henderson´s dictionary of biological terms.* E. Lawrence (Ed.). Pearson Prentice Hall, UK. 719 p.

5. Disco compacto (CD)

Ogata, Nisao. Árboles tropicales comunes del área Maya: Sistema de identificación taxonómica. [CD-ROM]. Universidad de California, Riverside. 1999.

6. Libro

Álvarez-Romero, J. G., Medellín, R. A., Oliveras de Ita, A., Gómez de Silva, H. & Sánchez, O. 2008. *Animales exóticos de México: una amenaza para la biodiversidad.* Álvarez-Romero, J. G. (Ed.) México D.F. Comisión Nacional Para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, Instituto de Ecología, UNAM, Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales. 518 p. ISBN: 978-970-9000-46-7

Nota: el (o los) editor(es) debe capturarse de acuerdo con lo descrito para autor(es).

7. **Memorias de conferencias**

Cortés-Altamirano, R., Sierra, A. & Barraza-Guardado, R. 2006. Mortandad de peces debido a microalgas nocivas y tóxicas: Cinco casos de marea roja en la costa continental del Golfo de California (2003-2004). En: *Memorias de la Primera Conferencia de Pesquerías Costeras en América Latina y el Caribe. Evaluando, Manejando y Balanceando Acciones*. Mérida, Yucatán, México.

8. Norma

Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT 2001. Protección ambiental especies nativas de México de flora y fauna silvestres categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-lista de especies en riesgo (D.O.F. 6 marzo 2002).

9. Página web

Augsburger, A. 2002. Estudio prospectivo tecnológico para el cultivo de la langosta marrón de agua dulce (*Cherax tenuimanus*). Fecha de actualización: 15 de enero de 2009. http://www.tradechile.cl/Infoforos/Estudio%20Prospectivo_LangostaMarron.pdf

Notas:

- En este tipo de referencias es **obligatorio** proporcionar el URL.

10. Reporte

Mariculture-Committee. 2003. Report of the Working Group on Environmental Interactions of Mariculture, Vigo, España: International Council for the Exploration of the Sea. ICES CM 2003/F:04 Ref:ACME. 118 p.

11. Tesis

Ceballos-Corona, J. G. A. 1988. Contribución al conocimiento de la composición y distribución del fitoplancton de la Bahía de Maruata, Michoacán, México. Tesis de licenciatura, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

Anexo 3

Método de Evaluación Rápida de Invasividad (MERI) para especies exóticas en México

Consideraciones generales:

· Es necesario que la especie evaluada esté correctamente identificada con su nombre válido. En caso de duda esto debe ser certificado por un especialista.

· La evidencia usada para contestar las preguntas debe poder corroborarse de manera independiente.

· Dado que es imposible dar un valor de riesgo a especies con evaluaciones incompletas, ningún campo debe dejarse en blanco; cuando no exista evidencia para contestar una pregunta o no se conozca la respuesta, se deberá contestar "se desconoce" y poner un nivel de incertidumbre máximo.

· Todas las respuestas deberán estar documentadas e incluir las referencias completas que fundamenten cada respuesta. El resultado de la evaluación y la documentación de referencia deberán ser científicamente sólidas para poder someterse a una revisión por pares. Al citar las referencias es importante evitar inferir o interpretar la información.

· Cada respuesta debe de incluir su respectivo valor de incertidumbre. Esto considera que el conocimiento sobre los factores que contribuyen al riesgo nunca es absoluto y toma en cuenta la calidad de la información utilizada para hacer la evaluación, y si hay información faltante o incompleta. Se establecieron cinco categorías de incertidumbre: mínima, baja, moderada, alta y máxima. Se asigna una incertidumbre mínima cuando se cuenta con información contundente de varias fuentes confiables. Por otro lado, un nivel de incertidumbre máximo se debe usar en casos en donde no exista información o si ésta proviene de fuentes poco confiables; por ejemplo, páginas electrónicas de aficionados. De manera ideal cada una de las evaluaciones debe revisarse por varias personas antes de aprobarse.

Incertidumbre	Tipos de fuentes de información
Mínima	Fuentes confiables de información como: • Libros o artículos científicos o técnicos que han pasado por proceso de revisión por pares • Publicaciones oficiales (por ejemplo, SAGARPA, SEMARNAT, Secretaría de Salud, NAPPO, OIRSA, etc.) • Información de especialistas
Baja	• Bases de datos de información especializada (por ejemplo CABI-ISC, ISSG-UICN, USGS-NAS, GIASIPartnership, FishBase, The PlantList, etc.) • Documento científico o técnico no publicado
Media	• Documento científico técnico sin aprobación editorial • Publicación de aficionado especialista • Bases de datos no revisadas por pares
Alta	• Información contradictoria • Fuentes de baja calidad (p. ej. blogs o foros) • Basada en información de otras especies del mismo género
Máxima	• Falta de evidencia • Solo hay una fuente de baja calidad

· Tomar en cuenta que la identidad del taxón, el resultado de la evaluación y la documentación usada podrán ser accesibles para todo público.
· Si es una especie que representa un riesgo potencial para islas, áreas de endemismo o Áreas Naturales Protegidas (ANP) debe indicarse para que se establezcan medidas específicas de prevención, control y manejo.
· Si ya existe un análisis de riesgo (AR) para la especie para México, no es necesario realizar el Método de Evaluación Rápida de Invasividad (MERI); se tomarán los resultados del AR como base para la toma de decisiones respecto al manejo de la especie.
· Si no existe un AR para México se deberá evaluar si la especie es nativa o ha logrado establecerse en zonas con compatibilidad climática con México. En caso de no ser así, se considerará que debido a restricciones climáticas no sería posible que la especie se estableciera en el país. En ese caso no es necesario realizar el MERI.
· El MERI consta de 10 preguntas y cada una de ellas tiene seis posibles valores como respuesta (Muy alto, Alto, Medio, Bajo, No y Se desconoce); el valor se asigna de acuerdo a lineamientos que se han establecido para calificar cada criterio.

A continuación encontrará las preguntas y los criterios necesarios para determinar los valores para las diferentes categorías:

1. Reporte de invasora
Especie exótica invasora: Es aquella especie o población que no es nativa, que se encuentra fuera de su ámbito de distribución natural, que es capaz de sobrevivir, reproducirse y establecerse en hábitats y ecosistemas naturales y que amenaza la diversidad biológica nativa, la economía o la salud pública (LGVS).
a. **Muy Alto**: Uno o más análisis de riesgo identifican a la especie como invasora de alto impacto en cualquier país o está reportada como invasora/plaga en México.
b. **Alto**: Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, o en un país vecino o un país que tenga comercio con México.
c. **Medio**: Reporte de invasión o de impactos documentados en varios países, que no sean países vecinos o con rutas directas hacia México. Uno o varios AR lo identifican como de riesgo medio.
d. **Bajo**: Reportes de impactos apenas perceptibles o de baja intensidad. Uno o varios AR lo identifican como de bajo impacto.
e. **No**: No hay evidencia de que la especie sea invasora a pesar de que sí hay información sobre otros aspectos de la especie.
f. **Se desconoce**: No hay información comprobable.

2. Relación con taxones invasores cercanos
Evidencia documentada de invasividad de una o más especies **con biología similar** a la de la especie que se está evaluando. Las especies invasoras pueden poseer características no deseadas que no necesariamente tienen el resto de las especies relacionadas taxonómicamente
a. **Muy Alto**: Evidencia de parentesco o categorías taxonómicas inferiores a especie (variedad, subespecie, raza, etc.) o híbridos invasores.
b. **Alto**: Evidencia de que la especie pertenece a un género en el cual existen especies invasoras o de que existen especies equivalentes en otros géneros que son invasoras de alto impacto.

c. **Medio:** Evidencia de que la especie pertenece a una familia en la cual existen especies invasoras.
d. **Bajo:** Evidencia de que la especie pertenece a la misma familia en la cual existen especies invasoras reportadas como de bajo impacto.
e. **No:** No existen taxones invasores relacionados con la especie a pesar de que sí hay información sobre otros aspectos de la especie.
f. **Se desconoce:** No hay información comprobable.

3. Vector de otras especies invasoras
La especie tiene el potencial de transportar otras especies invasoras (es un vector) o patógenos y parásitos de importancia o impacto para la vida silvestre, el ser humano o actividades productivas (por ejemplo aquí se marca si es vector de rabia, psitacosis, virus del Nilo, cianobacterias, etc.)
a. **Muy Alto**: Evidencia de que la especie puede transportar especies dañinas para una o varias especies en alguna categoría de riesgo (IUCN, NOM-059), o de que la especie proviene de zonas identificadas por la OIE, IPPC, NAPPO, CDC, SAGARPA, SS u OIRSA como fuente de patógenos y parásitos peligrosos. Es vector de especies que causan afectaciones a la salud humana como zoonosis o epidemias fitosanitarias. Que puede causar daños en cascada a otras especies.
b. **Alto:** Evidencia de que la especie puede transportar especies dañinas para varias especies silvestres o de importancia económica. Daños a poblaciones de especies nativas en toda su área de distribución.
c. Medio: Evidencia de que la especie puede transportar patógenos que provocan daños menores para algunas especies, pero de que en la zona en la que se piensa introducir, o ya se ha introducido, no existen especies nativas que pudieran ser afectadas.
d. **Bajo:** Evidencia de que la especie es vector de especies que causan afectaciones menores a una sola especie o población.
e. **No:** La especie no transporta especies dañinas (la especie puede ser susceptible de liberarse de patógenos u otras especies dañinas mediante tratamiento o cuarentena).
f. **Se desconoce:** No hay información comprobable.

4. Riesgo de introducción
Probabilidad que tiene la especie de llegar al país o de que continúe introduciéndose (en caso de que ya esté presente o se trate de una traslocación).
Destaca la importancia de la vía o el número de vías por las que entra la especie al territorio nacional. Interviene también el número de individuos y la frecuencia de introducción.
a. **Muy Alto**: Evidencia de que la especie tiene alta demanda, tiene un uso tradicional arraigado o es esencial para la seguridad alimentaria; o bien tiene la posibilidad de entrar al país o entrar a nuevas áreas por una o más vías; el número de individuos es considerable y la frecuencia de la introducción es alta o está asociada con actividades que fomentan su dispersión o escape. No se tienen medidas para controlar la introducción de la especie al país.
b. **Alto:** Evidencia de que la especie tiene una alta demanda o tiene la posibilidad de entrar al país (o a nuevas zonas) por una o más vías; el número de individuos que se introducen es considerable; hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción o se utiliza para actividades que fomentan su dispersión o escape. Las medidas para evitar su entrada son poco conocidas o poco efectivas.

c. Medio: Evidencia de que la especie no tiene una alta demanda o hay pocos individuos con una alta frecuencia de introducción. Hay medidas disponibles para controlar su introducción y dispersión pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

d. **Bajo:** Evidencia de que la especie tiene una demanda limitada o la frecuencia y volumen de introducción son reducidos. Las medidas para controlar la introducción son eficientes y fáciles de implementar.

e. **No:** La especie no tiene demanda y las vías de introducción son limitadas. Existen medidas efectivas para controlar la introducción y dispersión de la especie en México.

f. **Se desconoce:** No hay información sobre vías, demanda, volumen y frecuencia de introducción comprobable.

5. Riesgo de establecimiento

Probabilidad que tiene la especie de **reproducirse y fundar poblaciones viables** en una región fuera de su rango de distribución natural. Este indicador toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales. En el caso de especies exóticas ya establecidas o de nativas traslocadas se debe evaluar el riesgo de establecimiento en nuevos sitios donde no se han reportado previamente.

a. **Muy Alto**: Evidencia de que más de una población de la especie se ha establecido exitosamente y es autosuficiente en al menos una localidad fuera de su rango de distribución nativa, y se está incrementando el número de individuos. Especies con reproducción asexual, hermafroditas, especies que puedan almacenar los gametos por tiempo prolongado, semillas, esporas o quistes de invertebrados que permanecen latentes por varios años. No hay medidas de mitigación.

b. **Alto:** Evidencia de que al menos una población de la especie se ha establecido exitosamente y es autosuficiente fuera de su rango de distribución conocido. Especies con cualquier tipo de reproducción, especies que presenten cuidado parental, especies que presenten estrategia r. Las medidas de mitigación para evitar su establecimiento son poco conocidas o poco efectivas.

c. **Medio:** Evidencia de que una población de la especie se ha establecido exitosamente pero no ha prosperado o no se reproducen. Especies con cualquier tipo de reproducción. Hay medidas de mitigación disponibles pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

d. **Bajo:** Evidencia de que las poblaciones de la especie tienen requerimientos específicos para establecerse de forma autosuficiente fuera de su área de distribución natural (requiere de asistencia del ser humano). Las medidas de mitigación son eficientes y fáciles de implementar.

e. **No:** Las poblaciones de la especie no son capaces de establecerse de manera autosuficiente en regiones fuera de su área de distribución natural.

f. **Se desconoce:** No hay información acerca de la capacidad reproductiva y del éxito de establecimiento de la especie fuera de su área de distribución natural.

6. **Riesgo de dispersión**

Probabilidad que tiene la especie de **expandir su rango geográfico** cuando se establece en una región en la que no es nativa. Este indicador toma en cuenta la disponibilidad de medidas para atenuar los daños potenciales.

a. **Muy Alto**: Evidencia de que la especie es capaz de establecer nuevas poblaciones autosuficientes en poco tiempo y lejos de la población original o es capaz de extenderse

rápidamente en grandes superficies, lo que le permite colonizar nuevas áreas relativamente rápido, por medios naturales o artificiales. No se cuenta con medidas para su mitigación.
b. **Alto:** Evidencia de que la especie es capaz de establecer nuevas poblaciones viables lejos de la población original. Las medidas de mitigación son poco conocidas o poco efectivas.
c. **Medio:** Evidencia de que el área geográfica en la que se distribuye la especie aumenta. Hay medidas de mitigación disponibles pero su efectividad no ha sido comprobada bajo las condiciones en las que la especie se encontraría en México.
d. **Bajo:** Evidencia de que la especie requiere de asistencia para dispersarse en la región o las medidas de mitigación son eficientes y fáciles de implementar.
e. **No:** La especie no puede dispersarse.
f. **Se desconoce:** No hay información acerca de los mecanismos o vectores de dispersión de la especie en la región.

7. Impactos sanitarios*

Describir los impactos a la salud humana, animal y/o vegetal causados directamente por la especie. Por ejemplo aquí se marca si la especie es venenosa, tóxica, causante de alergias, especie parasitoide o la especie en sí es el factor causal de una enfermedad (la especie evaluada es un virus, bacteria, etc)*.
* En caso de especies que sean portadoras de plagas y otras especies causantes de enfermedades, la información debe ir en la pregunta 3.
a. Muy Alto: Existe evidencia de que la especie misma provoca, o puede provocar, afectaciones a la salud animal, humana, y/o plantas.
Causa afectaciones severas a gran escala y afecta especies nativas o en alguna categoría de riesgo (IUCN, NOM-059).
b. Alto: Existe evidencia de que la especie misma provoca, o puede provocar, daños o afectaciones a la salud animal, humana, y/o plantas en varias especies silvestres o de importancia económica (en toda su área de distribución). Causa afectaciones medianas a gran escala**.**
c. Medio: Existe evidencia de que la especie misma provoca, o puede provocar, daños o afectaciones menores a la salud animal, humana, y/o plantas en una sola especie en toda su área de distribución.
Causa afectaciones menores a gran escala. O que en la zona en la que se piensa introducir o ha sido introducida no existen especies nativas que pudieran ser afectadas.
d. **Bajo:** Se reportan afectaciones menores a la salud animal, humana,
y/o plantas sólo en una población específica (focalizada). Causa afectaciones menores a escala reducida.
e. **No:** No hay información de que la especie cause daños a la salud a pesar de que sí se conoce información sobre otros aspectos.
f. **Se desconoce:** No hay información.
***Notas:**
- Considerar la frecuencia de transmisión de enfermedades
- Impactos sanitarios pueden incluir pero no limitarse a: Especies venenosas, tóxicas (al contacto), alergias, enfermedades, parásitos, epidemias, parasitoides o efectos mortales.
- El nivel de impacto debe ser considerado, por ejemplo algo que cause una gripe (salud humana) tratable, es menor a uno que cause la pérdida de las cosechas.

8. Impactos económicos y sociales

Describe los impactos a la economía y al tejido social. Considera el incremento de costos de actividades productivas, daños a la infraestructura, pérdidas económicas por daños o compensación de daños, pérdida de usos y costumbres, desintegración social, etc.

a. **Muy Alto**: Existe evidencia de que la especie provoca, o puede provocar, la inhabilitación irreversible de la capacidad productiva para una actividad económica determinada en una región (unidad, área de producción o área de influencia). No existe ningún método eficiente para su contención o erradicación.

b. **Alto:** Existe evidencia de que la especie provoca o puede provocar daño considerable en alguna parte del proceso productivo; puede afectar tanto el área como el volumen de producción. Los costos de las medidas de control y contención son elevados.

c. **Medio:** Existe evidencia de que la especie provoca o puede provocar daño moderado a la capacidad productiva o a una parte del proceso productivo. Existen medidas de mitigación disponibles para reducir el impacto, pero su efectividad no ha sido comprobada en las condiciones bajo las que se encontraría la especie en México.

d. **Bajo:** Existe evidencia de que la especie provoca o puede provocar daños a la capacidad productiva o a una parte del proceso productivo, similares a los que causaría una especie nativa. Existen medidas suficientes y accesibles para reducir el impacto.

e. **No:** No hay información de que la especie cause daños económicos y sociales a pesar de que sí hay información sobre otros aspectos de la especie.

f. **Se desconoce:** No hay información.

9. Impactos al ecosistema

Describe los impactos al ambiente; se refiere a cambios físicos y químicos en agua, suelo, aire y luz.

a. Muy Alto: Existe evidencia de que la especie causa cambios sustanciales, permanentes e irreversibles de gran extensión.

b. **Alto:** Existe evidencia de que la especie causa cambios sustanciales temporales y reversibles a largo plazo (> de 20 años) en grandes extensiones.

c. Medio: Existe evidencia de que la especie causa cambios reversibles a mediano y corto plazo (5-20 años) en extensiones restringidas.

d. Bajo: Existe evidencia de que la especie causa cambios perceptibles localizados y sin mayor efecto en el ambiente o reversibles en un periodo menor a 5 años.

e. No: No hay información de que la especie cause cambios a pesar de que sí hay información sobre otros aspectos de la especie.

f. **Se desconoce:** No hay información.

10. Impactos a la biodiversidad

Describe los impactos a las comunidades y especies; por ejemplo, mediante herbivoría, competencia, depredación e hibridación.

a. **Muy Alto:** Existe evidencia de que la especie representa un riesgo de extinción para especies en alguna categoría de riesgo debido a alguna interacción biótica (por ejemplo, herbivoría, frugivoría, competencia, depredación, hibridación, parasitismo, etc.) o existe la posibilidad de que se introduzca en ecosistemas sensibles (islas, oasis, etc.) o genera cambios permanentes en la

estructura de la comunidad (alteración de redes tróficas, cambios en la estructura de los ecosistemas, daños en cascada y afectación a las especies clave).

b. Alto: Existe evidencia de que la especie tiene alta probabilidad de producir descendencia fértil por hibridación o provoca cambios reversibles a largo plazo (> de 20 años) a la comunidad (cambios en las redes tróficas, competencia por alimento y espacio, cambios conductuales) o causa afectaciones negativas en el tamaño de las poblaciones nativas.

c. **Mediano:** Existe evidencia de que la especie tiene una baja probabilidad de producir descendencia fértil por hibridación o provoca cambios reversibles en el mediano-corto plazo (5-20 años) a la comunidad (cambios en las redes tróficas, competencia por alimento y espacio, cambios conductuales)**.**

d. **Bajo:** Existe evidencia de que solo ha ocurrido hibridación en cautiverio o evidencia de poca interacción (depredación y competencia) con las especies nativas. Daños equiparables a los causados por las especies nativas.

e. **No:** No hay información de que la especie tenga impactos a la biodiversidad a pesar de que sí hay información sobre otros aspectos de la especie.

f. **Se desconoce:** No hay información.

Al servicio de las personas y las naciones

Términos de Referencia (TORS)
Consultor Individual (Nacional)
Anexo I

Fecha: marzo de 2016.

Descripción de la Consultoría: "Servicios de consultoría para la elaboración de análisis de riesgo detallados para especies invasoras de alto riesgo para México: Riesgo de introducción de moluscos para acuarismo y mascotas a México" **Duración estimada del Contrato:** 6 meses **Fecha de inicio:** abril/2016 **Fecha de término:** septiembre/2017
Número y Título del Proyecto: 00089333 "Aumentar las Capacidades Nacionales para el Manejo de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) a través de la Implementación de la Estrategia Nacional de EEI".
Objetivo: Fortalecer el conocimiento acerca del potencial invasor de las especies objeto de esta consultoría para apoyar la toma de decisiones respecto a la implementación de las acciones preventivas, control y manejo. **Nombre del Supervisor de los Productos/Servicios:** Director General de Análisis y Prioridades/ Subcoordinador de especies invasoras y la Unidad Coordinadora del Proyecto GEF-EEI **Descripción de Viajes:** N/A. **Lugar de trabajo:** A distancia **Forma de Pago:** Tres pagos, contra entrega y aceptación de los productos/servicios**.**

9. ANTECEDENTES

Las invasiones biológicas, junto con la destrucción de hábitat y el cambio de uso de suelo, representan unas de las mayores amenazas a la biodiversidad. Reconociendo esta problemática, en 2010 se publica la Estrategia Nacional sobre Especies Invasoras en México en donde se establecen los objetivos y acciones estratégicos que son necesarios para atender el tema en nuestro país. En el mismo año se modifican la Ley General de Vida Silvestre y La Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para incluir el término "especie exótica invasora" y determinar las acciones legales que se deben de llevar a cabo en México en relación a este problema. Dentro de estas modificaciones se requiere la elaboración de una lista oficial de especies invasoras para México, las cuales serán sometidas a medidas de prevención, control o erradicación según cada caso.

Desde hace 4 años, diversos especialistas académicos y de gobierno, se han dado a la tarea de identificar estas especies mediante el desarrollo de un sistema de evaluación rápida de

invasividad, que permita identificar aquellas que representen un riesgo y establecer prioridades de atención. La publicación de esta lista tendrá consecuencias económicas al prohibir la importación de determinadas especies o incrementar la vigilancia de ciertas rutas de introducción. Por este motivo la CONABIO ha identificado la necesidad de desarrollar Análisis de riesgo detallados enfocados a aquellas especies, o grupos de especies, identificados como de alto riesgo, pero que también representan un beneficio económico o comercial, con el fin de proveer a las autoridades correspondientes con información detallada que les permita tomar mejores decisiones.

La importación de moluscos a México, principalmente como ornato para acuarios domésticos, ha dado como resultado algunas liberaciones en cuerpos de agua naturales, con el consiguiente incremento de la presión a la biodiversidad nativa, de por sí ya afectada por otros factores. Un ejemplo es el caracol gigante africano introducido a Florida y que está teniendo impactos negativos con altos costos para su control. Otro riesgo grave es la introducción de patógenos que pueden afectar tanto al ser humano como a la fauna o flora nativa. En México, se cuenta con poca información acerca de la situación de las especies de moluscos introducidos por lo que es necesario contar con un diagnóstico detallado que permita apoyar la toma de decisiones respecto a su prevención, control y manejo.

10. PRODUCTOS ESPERADOS, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DE ACTIVIDADES

Responsabilidades

Revisar la información disponible de ocho especies de moluscos (*Achatina fulica, Pomacea canaliculata, Pomacea insularum, Melanoides tuberculata, Bellamya chinensis, Clea helena, Euglandina rosea y Helix aspersa*)
Realizar un análisis de riesgo completo de cada especie de molusco con potencial invasor con base en las herramientas Freshwater invertebrate scoring kit y el Método de Evaluación rápida de Invasividad (MERI)
Elaborar una base de datos con registros de ocurrencia georreferenciados (reportados y observados), de acuerdo a la estructura anexa y a las especificaciones solicitadas

	ACTIVIDADES	PRODUCTOS	Pago en %
1.	Elaboración de un reporte con la revisión detallada de las diferentes especies de moluscos importados a México para acuarismo o mascota	Reporte que contiene (pero puede no limitarse a) los puntos y la estructura señalados en el anexo (1) de este documento. El reporte deberá entregarse en formato electrónico (Microsoft Word). El documento se podrá entregar por USB, FTP, Dropbox	30% (mes 2)

		o correo electrónico). Este documento se enviará a revisión por pares, los comentarios serán enviados al responsable para ser atendidos en el documento final.	
2.	Generación de una base de datos con registros	Registros georreferenciados de ocurrencia de estos moluscos usando el software Excel de acuerdo a la estructura señalada en el anexo (2) de este documento. Los registros deberán entregarse en formato electrónico usando Excel. Se deberá proveer una copia de los documentos (en PDF) o ligas de donde se obtuvo la información. Los registros deberán entregarse en formato electrónico usando Excel. El documento se podrá entregar por USB, FTP, Dropbox o correo electrónico).	
3.	Elaboración de Análisis de riesgo	Análisis de riesgo por cada especie de acuerdo a las herramientas señaladas Freshwater invertebrate scoring kit y el Método de Evaluación Rápida de Invasividad (MERI). Este documento se enviará a revisión por pares, los comentarios serán enviados al responsable para ser atendidos en el documento final.	20% (mes 4)
4.	Entrega final de los documentos.	Reporte final de acuerdo a Anexo 1 Base de datos de acuerdo a anexo 2 Análisis de riesgo en base a anexo 3 Los documentos se entregarán usando Word (reportes y AR), Excel (base de datos) y PDF (documentos de respaldo) respectivamente y se podrán hacer llegar de manera electrónica mediante USB, FTP, Dropbox o correo electrónico.	50% (mes 6)

11. REQUERIMIENTOS DE EXPERIENCIA Y CALIFICACIONES.

I) ***Títulos Académicos:*** *Maestría o doctorado en biología o áreas relacionadas.*

Al servicio de las personas y las naciones

II) ***Años de experiencia:*** *mínimo 5 años de* experiencia *de trabajo o investigación en malacología, especies invasoras y análisis de riesgo*. Comprobable con CV, cartas de recomendación, o dos referencias a artículos o publicaciones relacionadas al tema en las que haya participado.*

III) ***Competencias:***

a) Experiencia en la elaboración de documentos científico-técnicos con enfoque de invasiones, análisis de riesgo, elaboración de diagnósticos.*

b) Competencia en la organización de datos, sistematización, procesamiento y síntesis de la información, así como en la presentación y comunicación oral y escrita de resultados.

c) Conocimiento en elaboración y manejo de bases de datos.

Todo lo anterior comprobable con documentos probatorios (publicaciones, informes, Análisis de riesgos, reportes, diplomas, escritos, currículums, títulos, cédulas, instrumentos, etc.)

*** La Conabio proporcionará orientación en el uso de las herramientas especificadas.**

12. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.

Los consultores individuales serán evaluados basados en el siguiente criterio:

****Análisis acumulativo:*** Se adjudicará el contrato aquel consultor que obtenga la mejor combinación técnico-económica. Donde la oferta técnica equivale al 70% y la económica el 30% de la calificación total.

Serán susceptibles de análisis económico únicamente aquellas propuestas que obtengan al menos el 70% de los puntos técnicos disponibles (420/600).

Criterios de Evaluación		Puntuación
1	La propuesta técnica presentada refleja con claridad el entendimiento de los alcances y objetivos de la consultoría, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los doce meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá.	**200**

	200= si el oferente es claro* en su propuesta, incluye los procedimientos para el cumplimiento de los objetivos, señala la metodología para alcanzar los productos solicitados e integra un cronograma de actividades que atienda a la entrega total de los productos en un lapso no mayor a los 6 meses y las necesidades de recursos técnicos que requerirá 140= si el oferente es claro* en su propuesta, incluye la metodología para alcanzar los productos solicitados, pero no es claro al detallar los procedimientos para el logro de los objetivos o el cronograma de actividades. 0 =si la propuesta no refleja con claridad el procedimiento para el logro de los objetivos, la metodología y el cronograma de actividades a desarrollar. (*Se entiende por una Propuesta Clara aquella metodológicamente bien construida, coherente, sin errores de redacción u ortografía, y que responde a los requerimientos de los productos solicitados por el proyecto, a través del cronograma y la enunciación de acciones a seguir específicas.)	
2	El consultor oferente cuenta con grado de maestría en biología (*malacólogo*) o áreas relacionadas. 100 = El oferente cuenta con grado de Doctor en Biología o áreas similares. 70 = El oferente cuenta con grado de Maestría en Biología (malacología) o áreas similares. 0 = El oferente cuenta con grado menor a Maestría	**100**
3	El consultor oferente cuenta con mínimo 5 años de experiencia en malacología, análisis de riesgo, especies invasoras. Comprobable con CV, cartas de recomendación, o dos referencias a artículos o publicaciones relacionadas al tema en las que haya participado. 100 = El oferente cuenta con más de 5 años de experiencia 70 = El oferente cuenta con 5 años de experiencia 0 = El oferente no cuenta con la experiencia requerida	**100**
4	El consultor oferente cuenta con las siguientes competencias: a) elaboración de documentos científico-técnicos con enfoque en invasiones, elaboración de diagnósticos. b) organización de datos, sistematización, procesamiento y síntesis de la información, así como en la presentación y comunicación escrita de resultados. c) elaboración y manejo de bases de datos. Comprobable con documentos probatorios 200 = El oferente cuenta con las 3 competencias 140 = El oferente cuenta con las competencias a y c 0 = El oferente no demuestra los conocimientos relevantes	**200**
Resultado.		**600**

Al servicio de las personas y las naciones

Anexo II

Presentación de oferta económica
SDC-16-2016
Formato 1.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) México.
Atención Sr. Representante Residente

[Insertar nombre de la persona], quien suscribe la propuesta, declaro que:

a) He examinado y no tengo reservas a los requisitos solicitados, incluyendo las adendas o modificaciones a la presente convocatoria.

b) Me comprometo a brindar servicios profesionales de consultoría en el área de [*indicar el área de especialidad en la que ofrece sus servicios*].

c) El precio total de mi propuesta es de [*$ número y* ***letra en pesos mexicanos***] **incluyendo impuestos**.

d) Entiendo / entendemos que, PNUD no da anticipos para la ejecución de los servicios objeto de la presente licitación.

e) Mi propuesta se mantendrá vigente por los días que se indican a continuación, contados a partir de la fecha límite fijada para la presentación de propuestas: **90 días calendario.**

f) Esta propuesta me obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

g) Manifiesto no haber sido declarado/a inelegible por el PNUD para presentar propuestas.

h) Entiendo que esta propuesta constituirá una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.

i) Entiendo que el PNUD no está obligado a aceptar mi propuesta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las propuestas que reciba.

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la propuesta]*
Firma:

El día [indicar día] del mes [indicar el mes] de [indicar el año]. [indicar fecha de firma de la propuesta]

Ejemplo de desglose de oferta económica.

Al servicio de las personas y las naciones

Favor de utilizar el siguiente formato, para desglosar el precio de sus servicios o entregables. Deberán incluirse los impuestos correspondientes.

Lista de Precios Validez de Oferta: 90 días a partir de la fecha de cierre de convocatoria.					
Descripción de la Actividad / Item		Precio unitario	Unidad de medida.	Cantidad	Descripción o justificación
1	Honorarios Consultor.				
2	Viáticos y pasajes		Viaje / día		
	Total incluyendo impuestos				

Nombre: *[indicar nombre completo de la persona que firma la oferta]*

Firma: *[firma del participante]*

El día *[indicar día]* del mes *[indicar el mes]* de *[indicar el año]. [Indicar fecha de firma de la propuesta]*

Al servicio de las personas y las naciones

Anexo III

Condiciones Generales para la Contratación de Servicios Profesionales

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que emplee se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2. ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de los servicios conforme a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA HACIA SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable por la competencia profesional y técnica de su personal y seleccionará, para trabajar en virtud del presente Contrato, a individuos confiables que se desempeñen eficazmente en la ejecución del mismo, que respeten las costumbres locales y que ajusten su conducta a elevadas normas éticas y morales.

4. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contara con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista requiriera los servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación escrita previa y la autorización del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Los términos y condiciones de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

6. LOS FUNCIONARIOS NO DEBERÁN OBTENER BENEFICIOS

El Contratista garantiza que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista acuerda que la violación de la presente disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos que se derivaren de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otras cosas, a cualquier reclamo y responsabilidad que se vincule con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados del Contratista, así como responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o artículos patentados, material protegido por derechos de autor o por otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones establecidas en el presente Artículo no caducarán al terminar el presente Contrato.

8. SEGUROS CONTRA TERCEROS Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL

8.1 El Contratista obtendrá y mantendrá los seguros de indemnización y responsabilidad contra todo riesgo con relación a elementos de su propiedad y a todo el equipo que utilizare para la prestación de servicios en virtud del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y mantendrá los seguros correspondientes para cubrir indemnizaciones por accidentes de trabajo o su equivalente para su personal por cualquier reclamo a causa de accidentes o fallecimiento que pudieran tener lugar con relación al presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado a fin de cubrir reclamos de terceros por muerte o accidente, o pérdida o daños a la propiedad, que pudieren tener vinculación con la prestación de servicios bajo este contrato o por la utilización de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado o de propiedad del Contratista o de sus agentes, empleados o subcontratistas para la ejecución del trabajo o la prestación de los servicios vinculados con el presente Contrato.

8.4 A excepción de la indemnización del personal por accidentes de trabajo, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

(i) Designar al PNUD como asegurado adicional;

(ii) Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncia a subrogarse de los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

(iii) Incluir la indicación de que el PNUD será notificado por escrito con treinta (30) días de anticipación por parte de los aseguradores de cualquier cancelación o cambio en la cobertura.

8.4 El Contratista proporcionará, a solicitud del PNUD, prueba satisfactoria de los seguros exigidos bajo esta Cláusula.

9. EMBARGO PREVENTIVO/ DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse y que se le deba en virtud del trabajo realizado o de los materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10. PROPIEDAD DEL EQUIPAMIENTO

La propiedad de cualquier equipamiento y de suministros que pudiera proporcionar el PNUD quedará en manos del PNUD, debiéndose devolver al PNUD dicho equipamiento al finalizar el presente Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipamiento deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fuera recibido originalmente por el Contratista, a excepción del desgaste normal que el mismo pudiera haber sufrido por su utilización. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipamiento dañado o deteriorado más allá del desgaste normal causado por su utilización.

11. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente por escrito de otro modo en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos intelectuales y demás derechos de propiedad, incluyendo patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales con relación a los productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, o documentos y otros materiales que se vinculen directamente con o se produzcan o preparen o se armen como consecuencia de o en el transcurso de la vigencia del presente Contrato, no siendo esta enumeración taxativa. A su vez, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD.

11.2 En caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato.

1. A solicitud del PNUD, el Contratista tomará todos los recaudos necesarios, ejecutará todos los documentos necesarios y asistirá en general para resguardar dichos derechos de propiedad y transferir los mismos al PNUD de acuerdo con los requerimientos de la legislación que fuera aplicable y del Contrato.

2. Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no publicitará o hará pública el hecho de que está prestando servicios para el PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones

Unidas o abreviatura alguna del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

13. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

La información y los datos que son de propiedad de cualquiera de las Partes y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera:

13.1 El receptor de dicha información deberá:

13.1.1 llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información.

13.2 En caso de que el Receptor tenga un acuerdo por escrito con las siguientes personas o entidades que requieren que mantenga su información como confidencial de acuerdo al presente Contrato y al Artículo 13, el Receptor podrá revelar la información a:

13.2.2 Los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controla o que se encuentra bajo control compartido, que tienen la necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, tomando en cuenta que para dichos propósitos se entiende por entidad jurídica controlada como:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte es propietaria o controla, ya sea en forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones con derecho a voto; o,

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posee un control de gestión efectivo; o

13.2.2.3 para el PNUD, un Fondo afiliado como UNCDF, UNIFEM y UNV (por sus siglas en inglés).

13.3 El Contratista podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas. El Contratista notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera de permitirle al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación.

13.4 El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General, o a las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información: obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES

14.1 En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o en la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación requerida bajo esta Cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista para que el mismo pueda desarrollar sus obligaciones bajo el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 “Rescisión”, salvo que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta Cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o

cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

15. RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato con causa justificada, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito con un preaviso de treinta días. La iniciación de un procedimiento arbitral según la Cláusula 16.2 ("Arbitraje") que se indica más abajo, no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa alguna el presente Contrato, en cualquier momento, notificando por escrito al Contratista con 15 días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste incurriera con anterioridad a la recepción del aviso de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD bajo el presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista a excepción del que corresponda por trabajos y servicios prestados satisfactoriamente de acuerdo con las cláusulas expresas en el presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del Contratista, el PNUD podrá, sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que sucediera alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1. Resolución Amigable

Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

16.2. Arbitraje

A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación a este Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el párrafo precedente a este Artículo dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de

Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.

18. EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada instancia, haya autorizado específicamente al Contratista a pagar dichos impuestos, derechos o gravámenes bajo protesta. En ese caso, el Contratista le entregará al PNUD comprobantes

escritos de que el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes se ha realizado con la debida autorización.

19. TRABAJO DE MENORES

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni el mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos estipulados en la Convención de los Derechos del Niño, incluyendo el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización de trabajos riesgosos o que interfieran con la educación del menor o sean dañinos para su salud o atenten contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y garantía permitirá al PNUD rescindir el presente Contrato en forma inmediata, notificando debidamente al Contratista, sin cargo alguno para el PNUD.

20. MINAS

20.1 El Contratista manifiesta y garantiza que ni el mismo ni sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometidos en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas o en actividades que se relacionen con los componentes primariamente utilizados para fabricar las Minas. El término “Minas” se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II, adjunto a la Convención de 1980 sobre Prohibiciones y Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o De Efectos Indiscriminados.

20.2 Ante cualquier violación de esta manifestación o garantía el PNUD tendrá derecho a rescindir el presente Contrato de inmediato mediante notificación enviada al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21. CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, reglas y reglamentaciones que se relacionen con sus obligaciones conforme al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL:

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del mismo o por parte de cualquiera de sus empleados o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar

cualquier servicio en virtud del Contrato. Para dicho propósito, toda actividad sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, a pesar de cualesquiera leyes con relación a consentimiento, constituirá la explotación o el abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá de y deberá tomar todas las medidas adecuadas para prohibir a sus empleados u otras personas contratadas por él, el intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor, por favores sexuales o actividades que sean de explotación o degradación a cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que las disposiciones del presente constituyen una condición esencial del Contrato y que cualquier incumplimiento de la presente representación y garantía le cede el derecho al PNUD de rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna de incurrir en gastos de rescisión ni obligaciones de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede con relación a la edad en ningún caso en que el personal o cualquier otra persona contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato se encuentre casado con la persona menor de dieciocho años con quien ha mantenido dicha actividad sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de dichas personas involucradas.

23. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Conforme al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee autoridad para acordar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio efectuado en el presente, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio efectuado en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD salvo que se incluya en una enmienda al presente Contrato que esté debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.